Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETO N° 174 /2021

VISTO:
La renuncia presentada por la Agente Municipal Jornalizada Sra. **María Silvina CAVALLO**, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nº 387/83, prevé que "*todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo*";
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente **María Silvina CAVALLO**;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art. 1°:
ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Jornalizada – Categoría I, Sra. **María Silvina CAVALLO** D.N.I Nº 27.502.528, siendo su último día de trabajo el **01 de Octubre de 2021,** con los efectos establecidos en el artículo 81º de la Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.
Art. 2°:
Expresar a la Sra. **María Silvina CAVALLO**, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones.
Art. 3º:
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4°:
COMUNIQUISE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
Tío Pujio, 04 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 175/2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 21/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se ADHIERE a la Ley Provincial Nº10.503 **"PROGRAMA CÓRDOBA ROSA" – MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA**, a desarrollarse durante el mes de octubre de cada año con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en la localidad de Tío Pujio y todo el territorio provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.251/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 05 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 176 /2021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al remanente del periodo año 2020 y a cuenta del año 2021;
Que, a la nombrada mediante Decreto 059/2021 se le otorgó el remanente de su Licencia Anual correspondiente al año 2020 (9 días hábiles), ese beneficio se vio postergado, atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual remanentes al año 2020 y parte de año 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, D.N.I 14.815.540, nueve (9) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2020 y diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del periodo año 2021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 26 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 12 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 177 /2021

VISTO:
La ayuda económica solicitada por la Sra. **Fabiana del Rosario BORTOLIN**, en representación del Consejo de Asuntos Económicos de la Capilla San Antonio de Yucat, de esta localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, esta ayuda será destinada a soportar parte de los gastos en los cuales incurrirá el Consejo de Asuntos Económicos con motivo de realizar refacciones en los diferentes sectores de la Capilla San Antonio de Yucat;
Que, con el aporte del Gobierno Municipal contribuye a la conservación de edificios históricos;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00), a la Capilla San Antonio de Yucat de esta localidad, para solventar parte de los gastos en los cuales incurrirá el Consejo de Asuntos Económicos al realizar refacciones en dicha Capilla.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Tesorera del Concejo de Asuntos Económico de la Capilla San Antonio de Yucat, Sra. **Fabiana del Rosario BORTOLIN,** D.N.I Nº 17.563.175.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 12 de octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 178 / 2021.-

VISTO:
La Asamblea Anual Ordinaria del **Consorcio Caminero Nº 302** realizada el día 13/10/2021;
Y CONSIDERANDO:
Que, en la misma se dispuso que el Gobierno Municipal designe una persona para cubrir el cargo de **4º VOCAL** dentro de su Comisión Directiva;
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que el Sr. **Ariel Leandro PETROCCHI** es la persona idónea para ocupar el cargo de 4º Vocal en la Comisión Directiva del Consocio Caminero Nº 302;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DESÍGNASE al *Sr.* **Ariel Leandro PETROCCHI** D.N.I Nº 22.177.012, **4º Vocal** integrante de la **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSORCIO CAMINERO Nº 302** de esta localidad.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 13 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 179 / 2021.-

VISTO:
Que, la Sra. **Mariela María del Valle PEDRASE**, se encuentra atravesando una comprometida situación económico - familiar;
Y CONSIDERANDO:
Que, la nombrada necesita con urgencia realizar reparaciones en el techo de su vivienda y debido al elevado costo del mismo se le hace imposible afrontarlo con sus propios recursos, representado esta situación un riesgo, tanto para ella como para su grupo familiar;
Que, es política del Gobierno Municipal brindar ayuda a personas de la localidad que lo necesiten;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos **CUARENTA MIL ($ 40.000,00),** a la Sra. **Mariela María del Valle PEDRASE** D.N.I Nº 25.289.820, para solventar parte de los gastos que le demandará la reparación del techo de su vivienda, situación que debe resolver con urgencia con el fin de evitar un mayor riesgo para ella y su grupo familiar.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 180 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 22/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se deroga la Ordenanza Nº 1080/2014, mediante la cual se dispuso la donación de un Inmueble (Lote Nº 17 - Manzana 01, Zona Norte de esta localidad), a los Sres. Kevin Joaquín AMADO D.N.I Nº 41.440.809, Agostina AMADO D.N.I Nº 38.729.612, Misael Tomás AMADO D.N.I Nº 41.225.075, Emanuel Darío BASACCO D.N.I Nº 28.734.753 y al Sr. Juan José AMADO D.N.I Nº 14.979.023;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.252/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Octubre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 181 /2021.-

VISTO:

La Resolución Nº 23/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la donación de un Inmueble (Lote Nº 17 - Manzana 01, Zona Norte de esta localidad), a los Sres. Agostina AMADO D.N.I Nº 38.729.612, Misael Tomás AMADO D.N.I Nº 41.225.075, Emanuel Darío BASACCO D.N.I Nº 28.734.753 y al Sr. Juan José AMADO D.N.I Nº 14.979.023;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.253/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Octubre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 182 /2021.-

VISTO:
Que, mediante Decreto Nº 1183/2021 de fecha 09/10/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, ha establecido la prórroga de las medidas sanitarias vigentes;
Y CONSIDERANDO:
Que, el mismo se ha dictado con fundamento en la evolución favorable de la Pandemia donde se ha logrado, disminuir la circulación del virus y en paralelo se han alcanzado altas coberturas de vacunación en la sociedad;
Que, en virtud de esta alentadora situación es posible replantear en nuestra localidad, el esquema de restricciones en materia de factor ocupacional y horarios;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 1183/2021 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
ADHIERASE a la **Municipalidad de Tío Pujio** a las disposiciones establecidas en el Decreto 1183/2021 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, según se detalla a continuación:

1) ***COMERCIOS EN GENERAL:****, La atención al público se deberá realizar entre las 07:00 hs a las 22:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*
2) ***KIOSCOS Y HELADERIAS****: De domingos a jueves inclusive, de 07:00 hs. a 00:00 hs., viernes, sábados y vísperas de feriados de 07:00 hs. a 03:00 hs. del día siguiente.*
3) ***ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES:*** *Con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%) en espacios cerrados y con un límite de mil (1.000) personas cuando la superficie lo permita y de cien por ciento (100%) de aforo en espacios abiertos y con un límite de participación de no más de cuatro mil (4.000) personas.*
4) ***BOLICHES, DISCOTECAS, BAILES Y SIMILARES:*** *Con un aforo de hasta el cincuenta por ciento (50%). Los participantes deberán contar con el esquema completo de vacunación 14 días previos al evento.*
5) ***SALONES DE FIESTA, LOCALES GASTRONOMICOS Y BARES****: Con un aforo de hasta el setenta por ciento (70%).*

Art.2º:
El horario en que podrán cumplirse las actividades de los incisos 3), 4) y 5), se establece de domingos a jueves inclusive de 07:00 hs. a 00:00 hs. y viernes, sábados y víspera de feriados de 07:00 hs. a 03:00 hs.
Art. 3º:
EXCEPTUASE de las previsiones contenidas en el artículo anterior, los comercios bajo los rubros: farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible y a industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia, que podrán funcionar las 24 horas.
Art. 4º:
La medida sanitaria de flexibilización rige hasta el día 31 de Octubre de 2021 inclusive.
Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.6º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 18 de Octubre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 183 /2021.-

VISTO:
Que, el Sr. **Juan José QUIROGA**, se encuentra atravesando una comprometida situación económico – familiar;
Y CONSIDERANDO:
Que, a su hijo Lorenzo QUIROGA D.N.I Nº 57.268.652, deben realizarle un estudio médico – Valoración ADOS, a través del cual podrán obtener un diagnóstico de autismo;
Que, la familia del Sr. QUIROGA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar la totalidad del costo de dicho estudio;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) al Sr. **Juan José QUIROGA,** para solventar parte

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

de los gastos en los que incurrirá con motivo del estudio médico al que debe someterse su hijo**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00)**, al Sr. **Juan José QUIROGA**, D.N.I Nº 21.405.224, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo del estudio médico (Valoración ADOS) al que debe someterse su hijo.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 25 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 184 /2021.-

VISTO:
Que, la Sra. **Cintia Noemí PINTO**, se encuentra atravesando una comprometida situación económico – familiar;
Y CONSIDERANDO:
Que, a su hijo Matías Agustín DEL BEL D.N.I Nº 50.930.957, deben realizarle una intervención quirúrgica (cirugía de cataratas con implante de lio monofocal en ambos ojos) en la ciudad de Córdoba;
Que, la familia de la Sra. PINTO no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar la totalidad del costo de dicha cirugía;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) a la Sra. **Cintia Noemí PINTO,** para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de la intervención quirúrgica a la que debe someterse su hijo**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00)**, a la Sra. **Cintia Noemí PINTO**, D.N.I Nº 37.070.288, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con motivo de la intervención quirúrgica (cirugía de cataratas con implante de lio monofocal en ambos ojos) a la que debe someterse su hijo**.**
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 185 /2.021.-

VISTO:
Que, año a año se realiza un agasajo a las mujeres de nuestra localidad, con motivo de celebrar el día de la madre;
Y CONSIDERANDO:
Que, debido a la pandemia por covid-19 declarada por la O.M.S, dicho agasajo no pudo concretarse durante el corriente año;
Que, el Departamento Ejecutivo decidió entregar agendas como presente a las madres de la localidad, las cuales fueron repartidas por Personal Municipal fuera de su horario habitual de trabajo;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar un importe económico al Personal Municipal que participó en el reparto, en forma de agradecimiento por el trabajo realizado;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el reconocimiento en cuestión;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico, como reconocimiento y agradecimiento al personal que participó en el reparto de agendas como presente que fueron entregadas a las madres de nuestra localidad, conforme al detalle que se adjunta a continuación:

- **Marcela Fabiana BASACCO** D.N.I Nº 18.177.871 **$ 10.000,00.**
- **Valeria Noemí NAIMAYER** D.N.I Nº 28.625.759 **$10.000,00.**
- **Javier José LOPEZ** D.N.I Nº 17.766.597 **$10.000,00.**

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida principal 03, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 26 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 186 /2.021.-

VISTO:
El día 14 de septiembre del corriente año la Intendente de Tío Pujio suscribió un convenio con la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales del Gobierno de la provincia de

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Córdoba, para llevar adelante el Programa de la "Ruta Productiva de las Cooperativas";
Y CONSIDERANDO:
Que, con motivo de dicho programa, el día 15/10/2021 se realizó en nuestra localidad la Feria de Exposición y Comercialización de productos propios de las Cooperativas de Trabajo, de Producción de alimentos, artesanías, bienes y afines;
Que, para la organización del mismo fue necesario la colaboración de personal municipal;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar un importe económico al Personal Municipal afectado a dicha tarea, en forma de agradecimiento por el trabajo realizado;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el reconocimiento en cuestión;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico, como reconocimiento y agradecimiento al personal que participó en la organización de la Feria de Exposición y Comercialización de productos propios de las Cooperativas de Trabajo, de Producción de alimentos, artesanías, bienes y afines, en el marco del Programa de la "Ruta Productiva de las Cooperativas", conforme al detalle que se adjunta a continuación:

- **Tamara Guadalupe FERREYRA** D.N.I Nº 30.130.343 **$ 8.000,00.**
- **Gonzalo Sebastián ARAOS** D.N.I Nº 29.781.450 **$ 5.000,00.**

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida principal 03, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 26 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 187 / 2021

VISTO:
La solicitud presentada por la Agente Municipal **Sra. Andrea Micaela MONDINO**, para que se le otorgue licencia sin goce de haberes conforme a su antigüedad;
Y CONSIDERANDO:
Que, la nombrada fundamenta su petición en razones de índole personal;
Que, el Art. 65, Inciso b) del Estatuto Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, contempla el otorgamiento del beneficio solicitado en primer término condicionando a que no se resienta el servicio que presta dentro de la Administración Municipal, situación que ya se encuentra prevista por el Departamento Ejecutivo;
Que asimismo el Art. 63º de la normativa aludida autoriza el otorgamiento de las restantes licencias peticionadas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otórguese a la Agente Municipal Sra. **Andrea Micaela MONDINO,** D.N.I. Nº 32.310.066, **SESENTA (60) días** de licencia **SIN GOCE DE HABERES**, prevista en el Art. 65, Inciso 6) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente, a partir del 06 de Diciembre de 2.021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 26 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 188 /2021.-

VISTO:
Que, la Srta. **Tamara Soledad CUADRADO VIEYRA**, se encuentra actualmente cursando la carrera de guardavida profesional;
Y CONSIDERANDO:
Que, el plan de estudios incluye viajes de formación a distintos lugares del país;
Que, los mismos representan un costo significativo para la Srta. **CUADRADO VIEYRA**, los cuales se les haces imposible afrontar en su totalidad;
Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica a la Srta. **CUADRADO VIEYRA**, para que pueda afrontar parte de los gastos de su próximo viaje de formación, que será en el mes de Noviembre de 2021 al Dique San Roque - Córdoba**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00)**, a la Srta. **Tamara Soledad CUADRADO VIEYRA**, D.N.I Nº 33.920.845, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con su próximo viaje de formación de la carrera de guardavida profesional, que será en el mes de Noviembre de 2021 al Dique San Roque - Córdoba**.**
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 27 de Octubre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 189 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARAOS**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, D.N.I 35.882.055,
cinco (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 05 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 190 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **GUTIERREZ**, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, D.N.I 38.161.749, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 16 de Noviembre de 2021 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 191 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **MEDINA**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, D.N.I 31.403.845, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 12 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 192 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OLIVA**, quince (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, D.N.I 12.456.554, quince (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del periodo año 2021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 19 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 193 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **QUIROGA FIORAMONTI**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, D.N.I 40.202.086, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 05 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 194 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Julio Sebastián RIOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **RIOS**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Julio Sebastián RIOS** D.N.I 33.920.884, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 12 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de cinco (5) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 195 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SEGURA**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, D.N.I 43.161.776, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 05 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 27 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 196 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SORIA**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA**, D.N.I 17.929.380, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 12 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 198 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 24/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba un Plano de Mensura y Loteo de inmuebles de propiedad de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO TÍO PUJIO LTDA, designado catastralmente como Quinta 40, sito en calles Jujuy, Neuquén, Salta y Carlos Ruffer, Zona Sur de Tío Pujio.

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.254/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 199 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 25/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba el Plano de Unión y Loteo de los inmuebles de propiedad del Sr. Darío Eduardo RANCO, emplazados en Manzana 086, Lotes 001 al 015 y Manzana 087, Lotes 001 al 010, sito en calle República Argentina esquina Amadeo Sabattini y calle Paraguay esquina Intendente Miguel Calvo, Zona Norte de esta localidad, del cual resultan 20 lotes en Mz. 086 y 20 lotes en Mz. 087.

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.255/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 200 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 26/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias tendientes a concretar la adquisición de una Renault Kangoo II Express Confort 1.6, destinada como unidad tipo ambulancia.
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.256/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 201 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **TORANZO**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO**, D.N.I 35.638.759, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 12 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 202 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **VILCHES**, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, D.N.I 35.882.126, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 01 de Noviembre del 2021 hasta el día 12 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de Octubre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1251 /2.021

ART. 1º:

ADHIÉRASE a la Ley Provincial N.º 10.503 **"PROGRAMA CÓRDOBA ROSA" – MES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA**, a desarrollarse durante el mes de octubre de cada año con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en la localidad de Tío Pujio y todo el territorio provincial.

ART. 2º:

INVITASE a distintas áreas del municipio, Instituciones, organizaciones y/o empresas de la localidad, como así también al Consejo Municipal de Prevención y Convivencia Ciudadana a los fines de sumarse en actividades de concientización, educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas, utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica tendiente a lograr elobjetivo del Programa.

ART. 3°:

La Autoridad de aplicación dispondrá desde qué Área del Municipio se llevarán a cabo las tareas de concientización sobre el cáncer de mama.

ART. 4°:

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1252 /2021

ART.1º:
DEROGASE la Ordenanza Nº 1080/2014.
ART.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1253 /2021

ART.1º:
Dónese del Inmueble de Dominio Privado Municipal, inscripto en el registro General de la Pcia. bajo el Nº 318008, la parcela designada como lote Nº 17 de la Manzana 01, Zona Norte de la Localidad, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo que contienen, acorde al siguiente detalle:
LOTE Nº17:
Ubicado en la Manzana Nº 01, Norte, con una superficie total de 250.25 m2, lindando al NE con calle Juan Domingo Perón, al NO con Lote Nº 16, al SE con Lote Nº 2 y al SO con Lote Nº 4, se adjudica a la Srta. **Agostina AMADO**, D.N.I N° 38.729.612, al Sr. **Misael Tomás AMADO**, D.N.I N° 41.225.075, al Sr. **Emanuel Darío BASACCO**, D.N.I Nº 28.734.753 y al Sr. **Juan José AMADO** D.N.I Nº 14.979.023.
ART.2º:
Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los donatarios.
ART.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1254/2.021

Art.1º:
APRUEBASE el Plano de Mensura y Loteo del inmueble de propiedad de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO TÍO PUJIO LTDA., designado catastralmente como Quinta 40, sito en calles Jujuy, Neuquén, Salta y Carlos Ruffer, Zona Sur de Tío Pujio, del cual resultan 37 (treinta y siete) Lotes, que se designan como Lotes 100 al 118, Mz. 091 y Lotes 100 al 117, Mz. 092.
Art.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1255/2.021

Art.1º:
APRUEBASE el Plano de Unión y Loteo de los inmuebles de propiedad del Sr. Darío Eduardo RANCO, emplazados en Manzana 086, Lotes 001 al 015 y Manzana 087, Lotes 001 al 010, sito en calle República Argentina esquina Amadeo Sabattini y calle Paraguay esquina Intendente Miguel Calvo, Zona Norte de esta localidad, del cual resultan 20 lotes en Mz. 086 y 20 lotes en Mz. 087.
Art.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
-. O R D E N A N Z A Nº 1256 / 2021.-

ART. 1º:
AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de ***adquisición de bien de capital*** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.
ART. 2º:
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de pesos dos millones ($2.000.000,00) con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1°.
ART. 3°:
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo de la adquisición de tal bien mencionado, hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.
ART. 4°:
FALCÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.
ART. 5:
El Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada al Concejo Deliberante de la utilización de los fondos tomados.
ART. 6:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.